

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 293 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vanesa Aparicio Lara, frente a “ARM Belleza y Medicina Estética, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Extinguir el vínculo entre las partes y condenar a la empresa “ARM Belleza y Medicina Estética, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Vanesa Aparicio Lara una indemnización de 4.701,91 euros, así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Se advierte a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en tres días desde su notificación, sin perjuicio de la ejecutividad de lo acordado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2806/0000/64/0293/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José Pablo Aramendi Sánchez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “ARM Belleza y Medicina Estética, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 8 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.258/13)

